

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Ejércitos y milicias en la frontera del sur de Córdoba (1852-1876).

Olmedo, Ernesto (Universidad Nacional de Río Cuarto).

Cita:

Olmedo, Ernesto (Universidad Nacional de Río Cuarto). (2007). *Ejércitos y milicias en la frontera del sur de Córdoba (1852-1876)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/75>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XI ° JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA
Tucumán, 19 al 22 de setiembre de 2007**

**Título de la Ponencia:
Ejércitos y milicias en la frontera del sur de Córdoba (1852-1876)**

Mesa Temática N° 10: Espacios de Frontera: agentes y relaciones sociales siglos XVIII – XIX

Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia

Olmedo, Ernesto Ramón, Ayudante de Primera

Pasaje Formosa 1583, tel. 0358-4653553, correo: erolmedo@yahoo.es

Introducción

En el presente trabajo se pretende presentar y analizar aquellos aspectos militares de la frontera sur de Córdoba que tuvieron como protagonistas a hombres de armas y población civil militarizada. En relación a ello se propone conceptualizar a la milicia más que como un cuerpo o fuerza armada en particular como una condición social. Se trata de población de reserva disponible que generalmente habitaba la campaña y la frontera y que era reclutada para el servicio de armas en fuertes y fortines. En tal sentido se identifica a los grupos de militares, guardias nacionales y aquellos sujetos reclutados compulsivamente o convocados a la línea militar para conmutar las penas, hecho que volvía también a la frontera como espacio de castigo. Por otra parte se analizarán los cambios y continuidades en esta etapa en razón de la conformación del Estado Nacional y su injerencia en el espacio regional, que da cuenta de una creciente centralización y una pretensión de monopolización de la violencia; sin embargo aún en este período sería necesario apelar a la población civil en tanto continuaban siendo insuficientes las fuerzas de los ejércitos regulares como fuerza de choque para atender los diferentes frentes de conflicto, a saber: el enfrentamiento con los indígenas, las montoneras y la Guerra del Paraguay (1865-1870). En base a las prácticas de reclutamiento y movilización de la tropa puede aseverarse que los cambios fueron escasos en la región. Finalmente se propone discutir la funcionalidad de estas fuerzas locales en una tensión permanente entre las posibilidades de su constitución y las resistencias plasmadas en sublevaciones y desertiones.

El trabajo ha sido delimitado en el período que transcurre entre la conformación de la Confederación Argentina en 1852 y su consiguiente organización militar y el año 1876 antes de que se ejecutara el Proyecto del Ministro Alsina de traslación de la línea de la frontera en dirección Sur.

Ejércitos, milicias y reclutamiento de las fuerzas

Necesariamente al abordar los distintos temas que hacen a la frontera, los fuertes y fortines, el reclutamiento, los ejércitos y milicias es ineludible la referencia a los tiempos de la Colonia. La frontera misma fue una entidad de larga duración caracterizada fundamentalmente por la

continuidad en sus concepciones y prácticas, al margen de haberse sucedido varios cambios de relevancia en dicho proceso.

Es así que, a modo de ejemplo, si se piensa en la institución militar española en América ya se tiene, desde el acto fundacional, un primer indicador que da cuenta de la superposición de la misma con el poder civil. Al decir de Marchena Fernández (1992) la misma institución militar era inherente al orden colonial, de tal manera que se daba desde la metrópoli española prioridad a lo militar y defensivo; en tal sentido, en los títulos de gobernadores para las diferentes jurisdicciones americanas a quienes asumían la autoridad gubernamental se los designaba “gobernador y comandante general” por lo que para comprender el siglo XIX y el final de la frontera, se debe remitir a esta conformación del poder dado que los hechos de leyes y de armas aparecerían de manera recurrente y conjuntamente.

De todos modos, sería recién hacia el final de la Colonia cuando se encuentran aquellas influencias más inmediatas del sistema defensivo y la organización militar que guarnecieron las fronteras. En particular se hace referencia a la impronta de la casa de dinástica de los Borbones dado que a pesar de la promulgación de sus propias ordenanzas por parte de las nuevas naciones americanas, dicha normativa sería el reflejo del espíritu y la letra de las ordenanzas españolas promulgadas en 1768 por el rey Borbón Carlos III (de Salas López, 1992).

De igual manera otro aspecto que explica dicho fenómeno y que incorpora un elemento fundamental de la defensa de las fronteras proviene de haberse dejado sentado allí las bases de la “militarización de la sociedad”, fenómeno éste que acompañaría el largo siglo XIX. La legislación española planteó en innumerables oportunidades que fueran los mismos vecinos los encargados de defender sus bienes y propiedades avalando que éstos se armasen y colaborando con muy pocos pertrechos (Marchena Fernández, 1992). Se sumarían en la época de los Borbones a quienes procuraron una reorganización del sistema militar a través del fuero militar, consistente en una serie de prerrogativas que pretendían lograr el alistamiento de las elites locales que, en la práctica permitieron una serie de privilegios y excepciones que los beneficiaban en plano social, tanto en lo militar, civil y comercial.

Por supuesto que, a diferencia del fenómeno anterior, en la era postcolonial la militarización de la sociedad estuvo asociada a la convocatoria “de hecho” de los pobladores de la campaña y la frontera, generalmente sin propiedad ni conchabo alguno.

Los cuerpos de ejército y de milicias

En relación a la génesis de los cuerpos de ejército, definiendo sus antecedentes, puede mencionarse la “compañía de presidio”; el término presidio deriva del “prest” o sueldo que cobraban los soldados destinados a las plazas en puertos españoles en el norte de África, el Mediterráneo, Italia o los Países Bajos. En el siglo XIX, en cambio, el término “presidio” constituyó un lugar de destierro o espacio para el cumplimiento de penas para sentenciados por la justicia civil o militar (Marchena Fernández, 1992). Posteriormente, agrega el autor citado, la dinastía borbónica procuraría reorganizar el sistema defensivo militar, situación que, en cuanto al cuerpo militar antes mencionado, implicó la transformación en unidades regulares (compañías, batallones y regimientos) con planas mayores, servicios de guarnición posibilitando que los “soldados de fortuna” se convirtieran en una oficialidad a la que se ingresaba por la nobleza de sangre, dándole así un nuevo ímpetu a la carrera de armas.

En nuestro país, al igual que en varios estados latinoamericanos, los cuerpos armados surgieron, en su mayoría, para vehicular el enfrentamiento y la consiguiente emancipación frente a las fuerzas realistas dependientes de la corona española. Se conformaron de esta manera los ejércitos independentistas. Una vez que se logró derrotar a la antigua Metrópoli, surgió el inconveniente del desarme consistente en la disolución de estos ejércitos. Al hacerse inviable la durabilidad del proyecto centralista porteño, luego de la caída del Directorio en 1820, estas fuerzas pasaron a formar parte de las provincias: unidades político-administrativas, o por qué no, Estados provinciales “responsables”, en el marco de las autonomías provinciales que se extenderían, en sentido amplio, hasta 1861¹; de todos modos, no se podría decir que debido a esta situación las fuerzas armadas comandaron desde allí la política provincial o que los gobiernos provinciales tuvieran a su disposición de manera exclusiva el uso de la “institución militar”; la destrucción del ejército que había luchado contra los realistas dejó al país en manos de los caudillos locales, a quienes las elites provinciales intentaron utilizar como instrumentos de control, aunque no siempre resultaron manejables (Safford, 1991:69).

Debido a lo anterior, hasta que no se constituyeron gobiernos nacionales, que contasen con los diferentes instrumentos de centralización política², tales como un ejército nacional, los mencionados ejércitos, inmersos en la regionalización y politización, retardaron, según Helgio Trindade, el proceso de construcción del Estado (Trindade, 1986:150). En sentido estricto se debería hablar de

¹ En relación a ello, es conveniente agregar que la Organización Nacional, representada por la Confederación Argentina (1852-1861), no significó un cambio repentino o abrupto de las acciones del Estado provincial sobre la frontera. Por supuesto que a medida que se avanzaba en este proyecto federal, algunos aspectos de la organización militar frente a los indios comenzarían a vislumbrarse.

un ‘ejército nacional’ al que se creara en la presidencia de Mitre (1862-1868) debido a que los anteriores, denominados de igual manera en buena parte de la literatura existente sobre el tema, sólo tuvieron existencia coyuntural -y una organización parcial- de acuerdo a las circunstancias que atravesaban los primeros gobiernos criollos³. Entre éstos pueden citarse los ejércitos de las luchas por la Independencia; el utilizado en la guerra contra el Brasil (1826) y el que conformó la Confederación Argentina entre 1852-1861. Este último estuvo compuesto especialmente por las fuerzas entrerrianas de Urquiza, prescindiendo, además, de los efectivos de Buenos Aires. El ejército de carácter nacional que cobró vida luego de la secesión (1861) compartió por un tiempo más los servicios de armas del Estado con otros cuerpos armados.

En cuanto a las milicias, es conveniente en primer término aseverar que se trata de una *población de reserva disponible* para reforzar los efectivos de la fuerzas armadas regulares: ejércitos provinciales o nacional, debido, entre otras cosas, a la escasez de voluntarios (Olmedo, 2002; 2004).

La constitución de los primeros cuerpos de milicias⁴ data de la década de 1750. En un principio, formaron parte de éstas los españoles residentes en la Colonia, a los cuales se sumaron luego los miembros de los ejércitos peninsulares que eran castigados por mal comportamiento o por desertores; también se incorporarían los considerados “vagos” en la sociedad, disposición que se haría extensiva a los criollos a partir de 1782⁵. Junto a éstos, se incluyeron también los indios sometidos y algunos mestizos (Comando en Jefe del Ejército, 1972).

La creación de cuerpos de milicias provinciales se concretó con una real instrucción hacia 1764. En la etapa post-colonial, se actualizaron los reclutamientos de éstas. Luego de 1820 dicho reclutamiento se llevaría a cabo por las provincias respectivamente, tal como el correspondiente a la ley de milicias promulgada en el año 1823 en la provincia de Buenos Aires -que tuvo vigencia hasta la sanción de la ley de reclutamiento del ejército en 1872-. Para el período en cuestión el reclutamiento de las milicias fue reactualizado mediante la creación de los cuerpos de Guardias Nacionales. Dado que en aquel entonces la estructura política se hallaba fragmentada, se debe aclarar que Buenos Aires lo hizo en 1852, con previa supresión de sus antiguas milicias, y en 1854 lo haría la Confederación. En este

² Además del aparato represivo que permitió la progresiva monopolización de la violencia, se contó para dicha empresa con el aparato administrativo, el aparato judicial, etc. (Ansaldi, 1989)

³ En todo caso podría utilizarse la idea de “fuerzas nacionales” debido a que los cuerpos estuvieron compuestos por sujetos de varias provincias. O, como en el caso de la Guerra contra el Brasil, las fuerzas de la provincia de Buenos Aires, por tener una estructura organizativa más definida se “nacionalizaron” para atender a dicho conflicto.

⁴ Junto a otros elementos, la adopción del sistema de milicias constituyó una supervivencia de aquello que se practicaba en la Europa Occidental (en España, por ejemplo, existieron las milicias concejiles) desde el Medioevo. Entre los siglos XVI a XVIII los cuerpos de milicias funcionaron como fuerzas defensivas de carácter popular en el interior de los estados, siglos XVI y XVII, y “ejércitos de reserva” durante el siglo XVIII” (Andújar, 1999:78-79).

⁵ Es importante tener en cuenta que las milicias estuvieron divididas, además, en milicias de la frontera, milicias urbanas, milicias rurales y también milicias de las provincias y, por lo tanto, no se trató de un cuerpo único y homogéneo (Comando en Jefe del Ejército, 1972; Marchena Fernández, 1992).

último caso las milicias eran reclutadas por las provincias, de acuerdo a leyes, reglamentaciones e instrumentación propias, y el mantenimiento de las mismas corría a cargo del gobierno nacional (Comando en Jefe del Ejército,1972).

De acuerdo a lo antes dicho conviene aclarar que los Guardias Nacionales constituyeron la forma más usual y difundida en que se reunían milicias entre los años 1852 y 1869 pero no la única. Atendiendo a la noción antes expresada de la milicia en sentido amplio como población de “reserva” disponible, la misma excedía al conjunto de Guardias Nacionales reclutados de manera “obligatoria”; con el mismo fin, se convocaban a “potenciales brazos” del ejército mediante reglamentos de administración de justicia de la campaña que perseguían a vagos, mal entretenidos y a cualquier sujeto libre de conchabo; igualmente, e incluso de manera más informal, se reunían efectivos entre sentenciados a los que se les hacía cumplir condenas por delitos varios -o a quienes se enviaba a cambio de conmutarles las penas- en lugares como las fronteras. En otros casos, como los de emergencia, el servicio de vigilancia y choque militar lo encarnaban los mismos vecinos y pobladores de villas contiguas a los fuertes y fortines. Por lo anterior, se está frente a una variedad de prácticas que hacían efectiva la conformación de cuerpos armados extraídos de la sociedad. En tal sentido, el concepto de milicias incorpora el tratamiento a una problematización que excede la posibilidad de distinguir allí un cuerpo armado en particular y nos remite a una “condición” de la que podía quedar sujeto cualquier poblador de la campaña o la frontera que no contase con propiedad de las tierras en el marco de un proceso de militarización que se vivió en el siglo XIX (Olmedo, 2006).

En relación a la milicia, Marcela González (1997) afirma que a partir de la Organización Nacional, además de los soldados de línea, la Constitución Nacional admitió la conformación de milicias provinciales, operando como reserva del ejército de línea y, como aggiornamiento de la tradicionales milicias se crearían los cuerpos de guardias nacionales constituidos por ciudadanos de 17 a 60 años con capacidad para llevar armas, cualquiera fuese su profesión. En tal sentido, agrega esta autora:

“...la guardia nacional comparte características con las milicias provinciales que, a raíz de la ausencia de criterio uniforme sobre milicias y guardias por parte de las autoridades nacionales y las de las provincias, se imponga, luego de la confusión de los primeros tiempos, la denominación de las últimas para las tradicionales milicias...” (González, 1997:327).

Diferencias y similitudes entre militares y milicias

Habiendo establecido hasta aquí el concepto de milicia, se han logrado esclarecer algunas cuestiones referidas a las fuerzas del orden. Generalmente se ha englobado bajo la denominación de “militares” a todos los asuntos de armas. Sin embargo, el militar, a diferencia del miliciano, se había lanzado de manera voluntaria a la “carrera” castrense. La composición de los efectivos de las

“fuerzas regulares” estuvo determinada por la existencia de oficiales y suboficiales⁶; estos últimos poseían menor rango jerárquico. Por supuesto que ésta no era la situación en que se encontraba el soldado raso que, muchas veces, pasaba a formar parte de las mencionadas fuerzas habiendo sido reclutado de manera compulsiva e, igualmente, no contaba con experiencia en los quehaceres de armas.

Otra diferencia entre “militares” y “milicianos” es que los primeros, generalmente, se desempeñaron en los ejércitos de línea, y, por cierto, formaron parte del Ejército Nacional al momento de su creación en 1864, mientras que los últimos lo hicieron en piquetes a partir del reclutamiento mediante los reglamentos de campaña, y también por intermedio de los cuerpos de Guardias Nacionales –en los años del presente estudio (1852-1869)- que de manera “obligatoria” debían cumplir un período (de tiempo relativo, flexible, hasta su licenciamiento) en las tareas de seguridad y defensa interior.

En el caso de los militares, los ascensos se lograban mediante el desempeño “destacable” en las luchas civiles o en medio de combate frente a los indios. No fueron ajenos los ascensos en conflictos internacionales tales como los efectuados en la Guerra del Paraguay (1865-1870). Por otra parte, los enfrentamientos llevados a cabo en el territorio nacional como por ejemplo la Batalla de Caseros (1852), de Cepeda (1859) y Pavón (1861), entre otros, también permitieron conceder sendos ascensos militares.

Otro dato importante, respecto de los militares y civiles “de reserva”, se halla en las formas en que se lograba pasar de la segunda a la primera condición. El pasaje de “civil” a “militar”, habiendo salteado la “carrera militar”, era posible teniendo en cuenta que:

“...para ser admitido como cadete o aspirante junto a un jefe del cuerpo, hacía falta importantes recomendaciones familiares. Oficiales de la Guardia Nacional eran transferidos a veces a la línea con igual grado. Un civil podía recibir un grado militar ‘por simple decreto’ si estaba bien considerado...” (Rouquié,1998:78).

Posiblemente la semejanza principal en cuanto a militares y milicias provenga de las condiciones de vida en las distintas campañas realizadas. Allí, las carencias, el frío, la falta de alimento, víveres y armas eran moneda corriente para toda la guarnición.

Finalmente, puede decirse que existió otro elemento en común entre los militares y los Guardias Nacionales. Los primeros proveyeron el modelo de organización jerárquica y la cadena de mandos que se dispuso entre los últimos. Igualmente, compartían la obediencia respecto de las autoridades

⁶ En la actualidad se piensa que el rango que divide a oficiales y suboficiales comienza con los Alférez o Teniente Segundo, punto de partida en el caso de los oficiales. Los suboficiales serían la categoría que se ubica entre los oficiales y la tropa. Con la profesionalización del ejército tuvo mayor importancia en esta diferenciación la formación académica del militar.

supremas dado que los altos mandos del ejército tenían a su cargo también la dirección de los Guardias Nacionales.

La organización militar de “defensa” en la Frontera Sur de Córdoba

En la Villa de la Concepción, por ejemplo, se solicitó en el año 1801, por parte del cabildo, la excepción de los *vecinos* de participar en el seno de las milicias regladas instauradas por el “*Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería*” a los efectos de que éstos continuaran prestando sus servicios en la frontera. Las mismas se desempeñaron en ella hasta que, con motivo de las invasiones inglesas (1806-1807), fueron “movilizadas”⁷ hacia Buenos Aires, debilitando, a su vez, la defensa de la frontera.

La Revolución agudizó esta demanda debido a que las instituciones gubernativas solicitaron periódicamente reforzar sus ejércitos con los milicianos⁸, “vagos” y “mal entretenidos” de la Villa (Barrionuevo Imposti,1986:100-146). Sin embargo no era ésta la primera vez que se apelaba a este mecanismo de “control”; hacia 1795 el marqués de Sobre Monte llevó hacia el puerto de Buenos Aires a un gran número de vagos (todo hombre de campaña que no podía presentar una papeleta de conchabo) y malentretidos (Romero, 1999:251).

Tanto la movilización de fuerzas como la desprotección de las fronteras interiores en pos de un objetivo “prioritario” fueron una moneda corriente en el período del presente estudio (1852-1876).

En los años transcurridos entre la Batalla de Pavón (1861) y el avance de la Frontera Sur (1869) se identificaron dos componentes de las fuerzas armadas. En su interior se reflejaba la tensión en la que se vio inmerso el gobierno nacional que buscaba detentar, de manera “exclusiva” y no “compartida”, el manejo del aparato represivo. El Presidente Mitre había creado en 1864 el ejército nacional reorganizando, a partir de las fuerzas de Buenos Aires, las que se hallaban en la ya desaparecida Confederación Argentina que se sumaron a las primeras. En este sentido debía admitir, y por cierto le era necesaria, la presencia de la Guardia Nacional, mantenida por las provincias y reclutada por los gobiernos locales, atributo de la autonomía provincial (Oszlak, 1997).

⁷ La movilización de las milicias, hecho claramente manifiesto después de la Batalla de Caseros, según lo expuesto aquí no constituyó una innovación post-colonial sino una reactualización de viejas prácticas destinadas a contrarrestar debilidades inherentes a la organización militar.

⁸ Cabe aclarar que en la primera mitad del siglo XIX fueron milicianos los encargados -de manera especial- del resguardo de las fronteras de la provincia de Córdoba. Éstos se reclutaban en las villas y poblados próximos a dichas fronteras.

Ambas fuerzas participaron también, de manera simultánea, tanto en la guerra de la Triple Alianza como combatiendo los levantamientos provinciales, así como en la defensa del avance de la frontera interior, empresa encarada ahora, por el Estado Nacional⁹.

En cuanto al Ejército de Línea, entre 1852 y 1876, se pueden identificar varios momentos en la defensa de la Frontera Sur de Córdoba. Por una parte, aquél correspondiente a la conformación de fuerzas nacionales de la Confederación y, posteriormente, el referido a la reorganización del ejército¹⁰ que se inicia bajo la presidencia de Bartolomé Mitre.

En su constitución se contó con el Regimiento de Caballería (Dragones N° 7) para guarnecer la Frontera Sur de Córdoba. Éste se desempeñaba, hacia 1857, en el recientemente erigido Fuerte Tres de Febrero, apostado en la margen norte del río Quinto. Contaba con tres escuadrones con ciento veinte plazas cada uno, una compañía de infantería con cien plazas y una compañía de artillería volante con un total de 517 hombres (Comando en jefe del Ejército,1972:534) de los cuales, en principio, existieron menos efectivos debido a las dificultades del reclutamiento desde que esta guarnición comenzó a funcionar en 1855. Su primer comandante Manuel Baigorria contó con un total de ciento veintidós hombres entre voluntarios, enganchados y destinados de otros regimientos (González,1995:4).

Hacia 1859, en cambio, se encontraban apostados en la mencionada frontera la Compañía suelta de línea N° 2 y 3 con ciento veintidós plazas (Infantería); el Regimiento N° 7 de Línea con doscientas noventa y tres plazas (Caballería) y la Compañía suelta N° 3 de Línea con veintiséis plazas todas ellas prestando servicios en el Fuerte Tres de Febrero (Comando en Jefe del Ejército, 1972:535-537).

Tomando en cuenta los cuerpos armados que guarnecieron la citada frontera después de Pavón se debe decir, en primer término, que es muy difícil establecer cuál de ellos lo hizo de manera permanente dado que, para la época, una circunstancia que primaba en cualquier cuerpo de línea o de guardia nacional era su movilización¹¹ entre tres frentes de conflictos: el interior debido a sus

⁹ Anterior a ello, también se habían desempeñado de manera conjunta: tal es el caso, por ejemplo, del Ejército del Centro creado por el Presidente Santiago Derqui para el inminente enfrentamiento en Pavón. En su seno hubo regimientos (3°, 4° y 5°) de caballería y Guardias Nacionales de San Luis y Río Cuarto (Barrionuevo Imposti, 1986).

¹⁰ Algunas de las medidas tomadas por Bartolomé Mitre fueron la nacionalización del Ministerio de Guerra y Marina de la Provincia de Buenos Aires y la creación de nuevos organismos de gestión militar.

¹¹ Entre los diferentes cuerpos de ejército que se desempeñaron entre 1861 y 1869 en la Frontera Sud de Córdoba se encontraban los Batallones N° 7 de Infantería (1864-1867, Río Cuarto y La Carlota), N° 12 (enero de 1869, Río Cuarto); en cuanto a los regimientos de Caballería se encontraban el N° 1 de Caballería de Línea (hacia 1862), Regimiento N° 2 (1864-1866, Las Tunas). Por supuesto que no eran esas las únicas fuerzas con que contaba la provincia para la defensa de sus fronteras; también se hallaba el Regimiento N° 8 Frontera de Córdoba. Se debe mencionar al Regimiento de Caballería de Línea N° 7 quien entre los años 1855-1861 guarneció la Frontera Sur de Córdoba (Comando en Jefe del Ejército, 1972). Lo anterior constituye una clara pauta de la movilización permanente de efectivos para el período.

levantamientos, el Paraguay por la guerra internacional (1865-1870) y, en menor medida, las fronteras interiores.

El número aproximado de tropas en algunos fuertes ha sido estimada por Juan Raone de acuerdo a: Fuerte Tres de Febrero, Regimiento 7° de Caballería de Línea (300 hombres), La Carlota, Regimiento 2° de Caballería de Línea (50 hombres) y 50 Guardias Nacionales, Las Tunas Regimiento 2° de Caballería de Línea (150 hombres) y 70 Guardias Nacionales (Raone, 1974). Sin embargo, independientemente de las cifras expresadas, una de las dificultades mayores de los cuerpos de ejército era completar el número de efectivos necesarios y, por otra parte, los reclutas enviados presentaban dificultades ya que era común la desertión y sublevación. La tropa provenía en gran parte de la leva forzosa y los condenados que cumplían o permutaban penas aceptando permanecer en los fuertes.

Volviendo sobre el Regimiento de Dragones N° 7, una de las características que lo identificó fue, tal como se denota en las comunicaciones militares de la época, la propensión a las sublevaciones, debiendo ser varias veces intervenido para que los motines no se extendieran por toda la región.

Para los años 1869 a 1876, una vez instaladas las fuerzas del Sur de Córdoba sobre el río Cuarto, se reiteran las movilizaciones de las tropas que deben enfrentar los levantamientos montoneros - particularmente los sucesos de Entre Ríos de 1870/73 contra López Jordán- las sublevaciones de cuerpos armados -particularmente el levantamiento en Cuyo en 1874 por parte del General Arredondo- y de, la constante presencia de indígenas en la región. El Batallón de Infantería N° 3 fue reorganizado en Río Cuarto y prestará sus servicios en Villa Mercedes. Algunos de estos batallones ocuparon la posición de Villa Nueva, próximo a la actual ciudad de Villa María, que se sitúa a retaguardia de las líneas de frontera. En cambio el Batallón N° 10 de Infantería sí lo hizo específicamente en la Frontera Sud y Sud Este de Córdoba en los puntos Río Cuarto, Santa Catalina e Irrazábal) y Batallón N° 12 (luego modificado a Batallón N° 10 en 1873). En cuanto a la Caballería harán lo propio el Regimiento N° 1 de Caballería de Línea apoyado en Río Cuarto en 1873. También lo harán los Regimientos N° 2 y N° 7 de Caballería de Línea hasta 1870 en Río Cuarto. De igual manera, guarneció la Frontera Sud y Sudeste de Córdoba y San Luis hacia 1876 el Regimiento N° 9 de Caballería de Línea (Comando en Jefe del Ejército, 1972:38-62).

Finalmente, para ilustrar las circunstancias en que se desenvolvía el ejército de línea se presentará una pequeña biografía del regimiento¹² antes mencionado. Para comenzar se debe decir que de

¹² Si bien aquí se da cuenta del desempeño del Regimiento N° 7 de Caballería de Línea a partir de la Confederación Argentina, el mismo tuvo un desenvolvimiento en la lucha contra los indígenas en dos etapas; la primera de ellas se dio en la provincia de Buenos Aires a partir del Regimiento de Coraceros Defensores de Buenos Aires -3° de Caballería- creado por el gobernador Las Heras en 1824 y cambiando de nombre "7° de Caballería" en 1826. La segunda etapa tuvo

todos los regimientos de caballería que debían incorporarse al Ejército del Centro, comandado por el General Urquiza, para combatir en Pavón, fue el único de los existentes en la Confederación que, contrariando las órdenes superiores -y al mando del coronel Manuel Baigorria-, se sublevó con quince oficiales, doscientos hombres y cuatrocientos indios pasándose al Ejército de Buenos Aires. Luego colaboró en el ejército del General Paunero disolviendo los grupos montoneros del norte de San Luis. Sus efectivos participaron también en la batalla de las Playas¹³; además lo hicieron en Mendoza en el movimiento de Juan Saá. Junto a lo anterior, sus miembros formaron parte del Ejército del Interior que, al mando del General Paunero, intervinieron en la batalla de San Ignacio en junio de 1867 (Comando en jefe del Ejército, 1972:64) y, es probable, que haya sido uno de los escasos regimientos que no participó en la Guerra del Paraguay integrando el Ejército de Operaciones que se trasladara a tierras paraguayas en los tiempos de la citada guerra. Su principal centro de operaciones en 1862 sería Río Cuarto y participó de la batalla de Las Playas en 1863 contra el Chacho; en 1867 en Santa Rosa contra el General Saá. Una parte del mismo participó en Entre Ríos en 1870. Nuevamente lo hará en el segundo levantamiento de López Jordán en 1873 mientras que en 1874 integraría el ejército a las órdenes de Roca que batallaría contra Arredondo en Cuyo ocupando esta región en 1875 (San Juan, Mendoza y San Rafael) (Comando en Jefe del Ejército, 1972:64-65). Con el solo análisis de este Regimiento para el período seleccionado en este trabajo se puede distinguir la clara movilización a la que eran sometidos los cuerpos de línea del ejército nacional. Por cierto estas movilizaciones fueron acompañadas de permanentes sublevaciones y, fundamentalmente, deserciones dado que en el marco de una estrategia de desplazamiento territorial hacia los frentes de conflicto las fuerzas resistían por el desarraigo, las levas constantes, los rígidos tratos de la superioridad, la escasa paga y las difíciles condiciones de vida, entre otros.

Enfrentamientos armados: los indígenas se resguardan de sí mismos

En los párrafos subsiguientes se insistirá sobre otra de las facetas de la historia de armas en Argentina relacionada con el apoyo recibido por indios aliados o amigos en el resguardo de la frontera interétnica. Es por ello que se ha sugerido en el sub-título el *resguardo de sí mismos* dado que, según se verá, algunos caciques ofrecieron o participaron en empresas militares de los criollos en las tierras indígenas¹⁴.

lugar a partir de su constitución por orden del General Urquiza bajo la denominación Regimiento de Dragones N° 7 en 1855 a los efectos de resguardar las tierras próximas al río Quinto y demás puntos de la frontera sur de la provincia de Córdoba (Agüero Zahnd y Sánchez, 1980).

¹³ En esta batalla, dada el 28 de junio de 1863, fueron derrotadas las fuerzas del Chacho Ángel Vicente Peñaloza, en abierto enfrentamiento con el Gobierno Nacional, quien tuvo a su disposición el Ejército del Centro comandado por el general Wenceslao Paunero.

¹⁴ Para comprender la complejidad de esta problemática es de importancia la distinción que realiza Martha Bechis,

Primeramente se recuerda que las fuerzas del territorio nacional fueron compuestas, dadas las circunstancias, por diferentes grupos étnicos: indios, negros y mulatos; mestizos y blancos: españoles e italianos, entre otros. Ellos, desempeñaron las tareas de tropa y otros -generalmente los extranjeros europeos que habían recibido educación en sus países de origen- lograron un lugar en la carrera militar.

En los primeros años del siglo XIX y, con motivo de las Invasiones Inglesas al estuario del Río de la Plata, varios jefes indios concurren al Cabildo de Buenos Aires para ofrecer sus fuerzas en el combate contra los ingleses. Los cabildantes, al igual que los criollos, prometieron aceptar tales servicios pero hubo un escaso reconocimiento por ello y, sobre todo, una gran desconfianza a que tales fuerzas se volvieran incontenibles (Hernández,1992:191-194). Posteriormente, los indígenas fueron convocados por las instituciones implantadas por los hombres de Mayo de 1810.

Existen evidencias en cuanto a la participación de los indígenas de la región aledaña al río Cuarto en sendas contiendas cívico-militares del país. Los ranqueles, por ejemplo, estuvieron presentes en la batalla de Cepeda en el año 1859 y también lo hicieron en Pavón (Walther, 1964:396-98) luego de que otro grupo de indios y cristianos -que habían estado bajo los designios del Coronel Baigorria en su exilio político en las tolderías- lo siguieran pero, ahora, en las filas del ejército porteño.

Por otra parte, se sabe que los indios también contribuyeron mediante lanceros en las expediciones punitivas hacia Tierra Adentro. Tal es el caso del cacique Ignacio Coliqueo que, en 1862, aportó 30 hombres a la expedición organizada por el Gobierno Nacional (Martínez Sarasola, 1993:273). A su vez, agrega el autor antes citado, este cacique ofreció sus servicios en momentos de la Guerra del Paraguay pero el Presidente Bartolomé Mitre prefirió que sus fuerzas permanecieran apostadas en el resguardo de la frontera interior.

Reunión de efectivos

Se propone aquí abordar los aspectos referidos al modo y las condiciones en que se ocupaban las plazas en los ejércitos y milicias de la frontera. Para ello, se prevé analizar, en primer término, el reclutamiento de tropas en perspectiva histórica, resaltando las modalidades practicadas entre los años 1852-1861 y 1861-1876. Se presentarán algunos conflictos que surgían a raíz de los

respecto de las fuerzas indígenas que participaron con las fuerzas criollas, entre “indios aliados” soberanos e “indios amigos” o reducidos o sometidos. La característica de estos últimos, agrega Bechis, es que fueron militarizados y sólo respondían a los mandos militares de la milicia o de fuerzas regulares del gobierno de turno, mientras habitaban campos del Estado dentro de las fronteras criollas (Bechis, 1998:294).

reclutamientos ya que, se piensa, mediante éstos se cristalizaban los intereses que los grupos sociales persiguieron en la segunda mitad del siglo XIX.

Reclutamientos: una práctica permanente para conseguir ‘brazos’

El reclutamiento de efectivos ha sido una constante en la mayoría de los ejércitos y cuerpos armados del siglo XIX debido a la imposibilidad de contar, de hecho, con un número suficiente de éstos. El mismo se llevaba a cabo a los fines de constituir unidades militares o engrosar sus filas, quedando sus miembros sujetos a dichas unidades de manera permanente o parcial. El recluta pasaba a formar parte de la fuerza de manera voluntaria, mediante el sistema del enganche, reenganche o, en su defecto, lo hacía luego de haberse ejercido un procedimiento forzoso.

Podría esgrimirse que el mencionado reclutamiento en la ciudad y campaña fue una constante de “largo tiempo” ante la necesidad permanente de reforzar los ejércitos o renovar, a veces mediante el relevo, el número de efectivos de éstos. Los procedimientos utilizados constituyeron una de las tantas prácticas que “importara” el Imperio Español a sus colonias de América. Incluso en cuanto al denominado “reclutamiento forzoso”, se pueden rastrear sus raíces en la Edad Media; a partir de allí fue perfeccionándose en el marco de la conformación de ejércitos al servicio del rey en la Europa Moderna.

Para guarnecer las fronteras, los reclutamientos se realizaban de manera voluntaria, a través del “enganche” o de manera compulsiva. Esta última posibilidad se ha advertido desde el mismo momento en que se erigieron los fuertes y fortines de “defensa” militar. Frente a ello, los gobiernos procedieron mediante dos mecanismos que buscaron amparar en reglamentos o pretendieron consignar en leyes. Uno fue el servicio militar obligatorio que comprendía a todos los varones mayores; fiel reflejo de lo dicho fueron los Guardias Nacionales. El otro mecanismo provino de la sanción de “reglamentos de campaña” que procuraban, según su letra, combatir la ociosidad mediante la persecución y el alistamiento de ladrones, malhechores, vagos, mal entretenidos, matreros y cuatros.

El reclutamiento por enganche o forzoso, ya sea para cumplir funciones en la frontera o en alguna fuerza regular de la campaña, afectó de manera especial a los habitantes de esta última. Durante el mandato del General Urquiza, al frente de la Confederación Argentina, al igual que lo acontecido con anterioridad en tiempos de gobierno de Juan Manuel de Rosas, la exigencia de cumplir con el servicio militar recayó en los trabajadores rurales logrando la exención del mismo buena parte de los residentes urbanos tales como: médicos, abogados, estudiantes, escribientes y boticarios y, en muchos casos, la obtuvieron los varones rurales más ricos, mayordomos y capataces (Slatta, 1985:227-228).

En la región de la Frontera Sur de Córdoba se han localizado en algunas de las cartas consultadas los conceptos de “vagos” y “malentretidos”, utilizados allí, para justificar y concretar el reclutamiento forzoso. En éste tenían gran participación las autoridades militares de frontera que, a medida que la tarea fue trasladándose de manera específica a la órbita de las autoridades civiles, acrecentó el número de conflictos:

“...han tenido á bien considerar ordenarle con fecha de ayer suspenda su marcha y regrese á su Departamento previniendolé al mismo tiempo que si no hubiese mandado á los hombres viciosos y mal entretenidos que debio remitirle para el remplazo delos honrrados y propietarios de los que ha dela otra clase, en la gente que tiene reunida...”¹⁵

“...Por la 28 del citado Agosto á la que acompaña una lista de soldados voluntarios y destinados al servicio de las armas por ladrones, vagos y mal entretenidos queda el Gobierno enterado...”¹⁶

Según las cartas anteriores, el gobierno solicitaba la excepción del cuerpo de milicias que marcharía a Río Cuarto de los hombres “honrados” y “propietarios”, colocando en su lugar a “ladrones”, “vagos” y “malentretidos”. Se infiere que tales calificativos estuvieron vinculados a otros aspectos de la vida rural como los relacionados a la tenencia de la propiedad y la necesidad de mano de obra y efectivos en las fuerzas armadas. Por lo tanto, este procedimiento permitía un “ordenamiento” específico de las relaciones sociales en la campaña.

De acuerdo a lo anterior, los estancieros mantenían así el control “legal” en la sociedad rural decimonónica. Los intereses terratenientes, sumados a los intereses militares y políticos de los gobiernos nacionales y provinciales, dieron forma definitiva a muchos estatutos sobre vagancia y conscripción y -retomando lo antes expresado por Richard Slatta- de esta manera convertían en delincuentes de facto a la mayoría de los integrantes de la población rural masculina (Slatta, 1995:188-189).

A continuación se presenta un fragmento de uno de los reglamentos esgrimidos por las autoridades provinciales cuya aplicación debía darse también en la Frontera Sur de la Provincia atendiendo a una serie de criterios afines a los objetivos últimos del “ordenamiento socio-económico” de las relaciones sociales:

“...El Presidente de la Municipalidad

Concepcion del Río 4°. Febrero 8 de 1860.

Al Juez de 1º Instancia de la Seccion del Oeste Dn. J. Manuel Ortiz.

Reunida en seccion esta Municipalidad con fecha 6 del corriente há acordado los medios para dar el debidio cumplimiento á los capitulos 3º y 4º del Reglamento de admistracion dela justicia dela Campaña, con referencia á [manchado] de servicio, contratos entre estos y [manchado] vagos; y para legalizar el competes [manchado] que

¹⁵ A.H.P.C., Índice de Gobierno. Año 1852, Tomo 4, Folio 176-177. Gobierno de la provincia de Córdoba al Comandante General de Frontera Coronel Juan Bautista Ferreyra. Córdoba. Diciembre 22 de 1852.

¹⁶ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1852, Tomo 4, Comandancia del Sur, Folio 177. Gobierno de la provincia de Córdoba al Comandante General de Frontera Coronel Juan Bautista Ferreyra. Córdoba. Diciembre 22 de 1852.

se le consigan áV. en todo [manchado] han sido nombrados socios para [manchado] los ciudadanos Dn. Ildefon [manchado]Martin Esley, con los, que así [manchado] presídida de hasta verificara las [manchado] siguientes: 1º.- Formar una [manchado] acta de todas las familias é individuos pertenecientes á su Seccion, clasificando en ella los que no tengan medios de subsistencia y sean comprendidos por vagos, obligándolos á la educacion de los varones que tengan la edad bastante para las artes ú Escuela de primeras letras. 2º: Obligar á todo hombre y mujer que á juicio de esa Comision no tengan suficientes y lucidos medios de subsitencia para sí y su familia, á conchavarse á la posible brevedad con la constancia prevenida de papeleta sellada y virada en la Policía, cuyo término menor será de quince días y estensivo hasta fines del corriente año. 3º: Clasificar los padres y madres que teniendo hijos varones y mujeres que no pudieran educarlos por falta de recursos, sean depositados por la Comision á los que pasen de la edad de seis años, entre algunas familias respetables que los eduquen y contraigan al trabajo, y en caso contrario procurarles mejor acomodo. 4º.: Expedida la comision á su cargo en los términos antedichos, pasará al Sub Intendente de Policía una razon nominal [:manchado] de los destinados, fentes [:manchado] los que sean clasificados por vagos [:manchado].

Lo [:manchado] conocimiento de V. para que [:manchado] eredenuial en reunion [manchado: ... pados,] puede apresurarse la [:manchado] cumplimiento importante que se le [:manchado].

Dios guie áV.

Manuel José Irusta

Eleuterio Cabral Secretario... ”¹⁷

Esta carta habla por sí sola y es verdaderamente explícita en los propósitos que se persiguen a partir de ella: los propietarios desplazaban a quienes trabajaban las tierras en pequeños fundos, si los hubiere, absorbiéndolos en sus estancias al no demostrar estos últimos “medios” o solvencia. En este sentido, jueces y policías aplicaban y ejecutaban las órdenes impartidas por el reglamento lográndose, de igual modo, que una fracción de estos reclutas se incorporase a la leva del ejército de línea. A su vez, se conseguía que algunos de los “hijos” de estos indigentes se encomendaran a las familias “respetables”, posiblemente, a los efectos de prestar en adelante servicios domésticos.

En este sentido, puede agregarse que, en pleno período constitucional, se sancionaron reglamentos provinciales que contravenían las disposiciones generales de la Constitución Nacional. El Reglamento para la Administración de Justicia y Policía en la Campaña (1856)¹⁸, sancionado por la legislatura de la provincia de Córdoba en cuyo artículo 3º, “*De las gentes de servicio y contrato entre estos y patronos*”, se hace una omisión de las garantías constitucionales y se establecen instituciones incompatibles con ella, como por ejemplo un “tribunal calificador” que estipularía los bienes y recursos que son necesarios para subsistir contrariando el artículo 18º de la Constitución Nacional que prohibía la existencia de tribunales especiales (González,1995).

Al igual que este tipo de reglamentaciones, donde los objetivos son los “vagos” presentados de manera abstracta y a merced de quienes las ejecutaban, otra herencia de la Colonia –por cierto

¹⁷ Archivo Histórico Municipal Río Cuarto (A.H.M.R.C.). Caja. Departamento. Ejecutivo. Año 1860. 4- Juzgado de 1era Instancia. Correspondencia recibida. Sumarios. Año 1860. Doc. N° 14. Presidente de la Municipalidad –Río Cuarto- Manuel José Irusta al Juez de Primera Instancia Manuel Ortiz. Concepción del Río Cuarto. Febrero 8 de 1860.

¹⁸ Además de este reglamento aparecieron luego otros que no alteraron en nada en cuanto a la forma compulsiva y las claras intencionalidades socio-económicas. Al respecto puede mencionarse el que sancionara la provincia hacia 1865.

muchas veces estipulada en las cláusulas de dichas normas- fue la exigencia de portar la “papeleta de conchabo” para poder circular, por parte de la población masculina; en esta última debía constatarse su dependencia laboral a alguna hacienda mediante la firma de ésta por un patrón. En otros casos se exigía la “papeleta de fuero o alistamiento” (Slatta, 1985:193) en la cual se certificaba la pertenencia a una fuerza determinada, so pena de ser acusado de “vago” y ser reclutado compulsivamente.

Otro mecanismo utilizado fue la exigencia del pasaporte para poder circular (atravesar o ingresar) de una provincia a otra. Con lo anterior se buscaba solventar la carencia de mano de obra, permitiendo, además, erradicar los brazos libres del medio pampeano¹⁹.

El reclutamiento a los bastiones fronterizos fue usado también para el cumplimiento de penas por delitos menores. Por lo tanto se puede inferir que vivir en la frontera significó una forma de castigo:

“...Agosto 29- Al Coronel Ferreyra-

Con el Teniente D. Manuel Fernández se remite á V.S al Cabo de la Partida de Policia Nicolas Nuñez, que ha sido condenado á servir de soldado en la fuerza de linea de esa frontera por delito de embriaguez a fin de que se corrija, cuyo conocimiento se transmite á V.S para que esté a la mira...”²⁰

“...y en conocimiento de que muy luego enmendaron su falta presentándose a sus Gefes pues que el temor de la guerra y no la resistencia al Gobierno fue que lo hizo desertar de sus filas, ha tenido a bien conmutarles la pena y ordenar, a V.S por la presente los destinos por un mes a los trabajos públicos de los fuertes y vencido este término los haga regresar a sus hogares libremente...”²¹

Por último, debe incluirse entre los reclutas destinados a poblar fuertes y villas a los civiles y militares que prestaban servicios en determinadas milicias fuera de la línea de frontera; debían acudir a ella en defensa de incursiones de indios o frente a la amenaza de alguna fuerza política opositora. Eran útiles también para mayor seguridad ante el robo de hacienda o ante un inminente motín de la milicia local. No estuvieron exentos de prestar servicios en los trabajos públicos en el fuerte.

En cuando al reclutamiento de la Guardia Nacional puede decirse que en la provincia de Córdoba, en momentos en que ésta era gobernada por Alejo Guzmán, se instrumentó la conformación de esta fuerza en 1854, a partir de un decreto del Presidente Urquiza. Posteriormente el gobernador Mariano Fraguero ordenó su disolución (1858) pero ésta fue restablecida en 1859, convocándose “a

¹⁹ Estos cambios, que se acentuaron a partir de la segunda mitad del siglo XIX, respondieron a las exigencias de modernización de las actividades productivas pampeanas (ganado ovino, vacuno y cereales) de cara al mercado internacional.

²⁰ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1853, Tomo 2, Folio 172. Gobierno de la provincia de Córdoba al Comandante General de Frontera Coronel Juan Bautista Ferreyra. Córdoba. Septiembre 29 de 1853.

²¹ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1853, Tomo 2, Folio 175. Gobierno de la provincia de Córdoba. Córdoba. Septiembre 16 de 1853.

todos los argentinos de diecisiete a sesenta años”. En Río Cuarto el cumplimiento de esta orden fue dada por el General Pedernera (Barrionuevo Imposti, 1986). La convocatoria de los Guardias Nacionales permite advertir las tensiones que se suscitaban entre las autoridades políticas provinciales y las nacionales. Junto a las diferencias político-ideológicas comienza a traslucirse la pérdida de autonomía de las provincias respecto de esta cuestión.

Algunos apuntes acerca del reclutamiento de la tropa en la era de la organización definitiva de Argentina

Tomando en cuenta los propósitos de esta institución de atender las necesidades de: defensa frente a los posibles agresores externos, contención de los indios en la línea de avance de la frontera interior y conservación del “orden”, se podría pensar –en base a la nueva situación en que se encontró el gobierno nacional luego de la incorporación de Buenos Aires- que se tuvieron a disposición los instrumentos necesarios que le iba otorgando la “modernización institucional”. Sin embargo, lejos de verse como una estructura rápidamente organizada y equipada, la conformación de una fuerza nacional homogénea avanzaba de manera lenta, a veces recurriendo a mecanismos instituidos mucho tiempos atrás, encontrándose entre 1861-1876, elementos característicos de una transición que conservaba rasgos coloniales, por lo menos de los últimos años, junto a los propios de la era post-colonial y aquellos que se irían sumando en la etapa de organización nacional.

Los efectivos pertenecientes al ejército de línea, tanto “enganchados”, “reenganchados” como “destinados”- eran enviados por las autoridades civiles para formar parte de dicho cuerpo. En el caso de la Guardia Nacional –constituida como se ha dicho por civiles a los que se armaba, muchas veces indisciplinados y de dudosa lealtad al gobierno nacional²²-, hubo varios llamados y por ende “usos” de la misma. Hacia 1862, advierte Alfredo Vitulo, mediante una ley provincial, dado que el reclutamiento era aún una facultad de las autoridades provinciales, se convocó a “*todos los ciudadanos argentinos desde diecisiete a cuarenta y cinco*”, con excepciones tales como las de los miembros de la municipalidad; sin embargo, esto generó una tensión entre las autoridades civiles y militares de la Villa porque los primeros no respetaron esta salvedad (Vitulo, 1947:147).

Por otra parte, una ley de junio del 5 de junio de 1865 declaraba el enrolamiento obligatorio para “*todo ciudadano argentino, desde la edad de diecisiete años hasta la de cuarenta y cinco, siendo casado, y cincuenta siendo soltero*” con excepciones de funcionarios, directores y rectores, jefes de oficina. Para los infractores que se negaran al cumplimiento de este deber se los destinaba al ejército de línea por dos

²² Un ejemplo lo constituye, por citar un caso, la sublevación (enero de 1867) de la Guardia Nacional que enviara desde Calamuchita al Fuerte Achiras el general Paunero para resguardar este punto de las fuerzas participantes en el levantamiento de Cuyo. Posteriormente la Guardia Nacional de Achiras se plegaría a los sublevados de Calamuchita que se incorporaron a las fuerzas del coronel Felipe Saá (Gutiérrez, 1996).

años; mientras que a los que desertasen por cuatro años, siendo de cinco años la sanción para quienes se fugasen de los contingentes remitidos por las provincias para completar el ejército de línea (Comando en Jefe del Ejército, 1972). A pesar de lo expresado por la citada ley cualquier disposición referida al reclutamiento y envío de Guardias Nacionales a disposición del gobierno nacional quedaba supeditada, tal como se expresó anteriormente, a la voluntad de las provincias. De todos modos, tal como se ha afirmado anteriormente, esta circunstancia irá cambiando en dirección hacia un mayor poder de decisión y gestión sobre el tema por parte de las autoridades nacionales.

Más allá de estas modificaciones orgánicas de la institución militar se constataron reminiscencias de los primeros cuerpos armados como, por ejemplo, las provenientes de la utilización de calificativos de “vagos” y “malentretidos”, estrategias éstas tendientes al reclutamiento compulsivo de efectivos. Tales calificativos, como se dijo, se convirtieron en el objetivo de reglamentos de campaña ejecutados por jueces, comandantes, jefes de policía. Por lo tanto, esta modalidad de enrolamiento atravesó todo el período seleccionado para esta investigación. Para tal efecto se cita a continuación, a modo de ejemplo, un documento de la época:

“...Comandancia General de los Departamentos del Sud.

Al S.S el Señor Ministro General de gobierno Don Francisco E. Malbran.

Se ha recibido en esta Comandancia General accidental la nota circular acuse al Ministerio de la presente 10 de Enero n° 1-por- la que se me reitera la persecución y captura de los ladrones, vagos y mal entretenidos que hubieran en el Departamento y su remisión inmediata a esa Capital.

La misma persecución se me hace sobre sublevados ó fugados del extinguido Batallon (Córdoba) Libre- desertores del Ejército Nacional, ó de los Gobiernos en servicio de la frontera, y los Guardias Nacionales de otros Departamentos sin licencia correspondiente...”²³

En otra carta del mismo año, se le solicitó al Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba que efectivizara un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional permitiendo de esta forma suplir a los hombres dedicados al comercio y artesanos, “hombres laboriosos” en reemplazo de los “mal entretenidos”, para lo cual, se le pidió al mismo, el envío de mil papeletas de enrolamiento, tanto de caballería como de artillería. De esta manera quedaba clarificado el alcance de los reclutamientos -en principio “obligatorios”- pero que, en realidad, apuntaban específicamente a un grupo de los pobladores de la campaña. Se advierte, en este sentido, que era la posesión de la propiedad de la tierra y la cantidad de la misma, la que determinaba quiénes debían incorporarse a la tropa.

Con lo anterior no se niega que los propietarios también debían, en parte, prestar sus servicios en las fuerzas regulares y guarniciones de frontera. Sin embargo, tal como lo reflejan los documentos, la condición de “propietario” definía, en primer término la posibilidad de prestar el servicio o quedar

²³ A. H.P.C., Índice de Gobierno (1811-1869), Año 1866, Tomo 3. Comandancia de Río Cuarto. Folio 316. Daniel del Balle al Ministro General de Gobierno de la provincia de Córdoba Francisco Malbrán. Enero 29 de 1866 [fecha de recepción en la ciudad de Córdoba].

exento y, luego, la cantidad de tiempo durante el cual se permanecería en el cuerpo y también el relevo.

Como se ha dicho más arriba las disposiciones de incorporar a “vagos” y “mal entretenidos” en las guarniciones de fuertes y fortines no correspondían de manera exclusiva a decisiones de los responsables del reclutamiento sino a medidas institucionalizadas como, por ejemplo, las que había decidido el gobierno de la provincia de Córdoba reactualizando, en vísperas de la guerra del Paraguay, un pedido de un grupo de comerciantes del año 1864:

“...para reemplazo de las guardias nacionales que se desempeñaban en la guarnición y para las que marchan al Paraguay, el procedimiento es el personero; para las dotaciones del ejército de línea que originariamente cubre las fronteras provinciales, se recurre a la ley de 1859 a vagos y condenados. Sin embargo, frente a una situación bélica de la envergadura de la guerra de la Triple Alianza, que desafía los cálculos más optimistas en cuanto a su duración, no es fácil mantener esquemas como el anterior. Por eso cuando Paunero reclama apoyo del ejército nacional que marcha a Cuyo en 1866 indicando que deben ser guardias nacionales las que se remitan, el gobierno de la provincia cubre el número de reclutas con presos indultados a cambio del servicio...” (González, 1995:5).

Según lo visto en el párrafo anterior, aparecían allí otros elementos heredados de la Colonia que se adoptaron en momentos en que el Estado Nacional se hallaba plenamente constituido. En este caso, se ha vislumbrado la colocación de “personeros” y la posibilidad de conmutar penas o indultar a quienes hubieren delinquido mediante su alistamiento para la guerra o para el servicio en las fronteras. En relación a esto último, es atinado señalar la dificultad con que se contaba para discernir acerca de la conveniencia de la conmutación de una condena ya que, ir a la guerra, o, principalmente, ser destinado a la frontera, era “cumplir con el castigo”. Además, tampoco era una garantía para las autoridades militares la presencia de destinados en los destacamentos por su propensión a transgredir las normas; sin embargo, era el recurso inmediato que podía suplir la carencia de efectivos.

De acuerdo a lo dicho, se reclutaba a estos sujetos de la campaña atendiendo a reglamentos o “medidas institucionalizadas” que así lo estipulaban. Sin embargo, no era esa la única vía mediante la cual las guarniciones se veían provistas de población civil. De manera independiente al accionar de jueces o policías, el reclutamiento quedaba a merced del comandante de frontera o, en su defecto, al jefe de tropa o de alguno de los fuertes de la línea, que salía hacia el campo en busca de reclutas que, se supone, era justificado por las autoridades provinciales en una situación de “emergencia” (presencia de malones, de montoneros, movilización hacia otros puntos del territorio por las mismas causas o por guerras como sucedió entre 1865-1870 con la Guerra de la Triple Alianza).

Lo anterior trajo como consecuencia, igualmente entre los años 1861-1869, algunos reclamos de hacendados locales que veían disminuir o desaparecer su fuerza de trabajo. Ante ello el gobierno provincial aparecía como “mediador” entre vecinos y comandantes en conflicto. A partir de ello, se comenzaban a alterar las letras o procedimientos de los reglamentos al compás de las circunstancias

que vivía la frontera: reclutando a todo “todo hombre” ante el inminente choque armado o exceptuando a “propietarios”, “honrados”, “capataces y peones de estancias”, “padres o sostenes de familias”:

“...Antes de mi el firmado Capitan Juan Castillo ha comparecido hoy el Señor Dn. Adolfo Kaulen representante de la firma Barker Kaulen y Ca. dueños de la Estancia las Peñas declarando:

Hagamos solemne protesta en contra la citacion de todos los peones ocupados en la hacienda de nuestra propiedad con el objeto de mandarlos al Río 4° para el servicio de la Provincia.

Fundamos esta protesta en el Decreto fecha del 29 de junio de 1867 celebrada entre el Gobierno provincial en Cordoba y nosotros por el temor de lo cual todos los Peones conchavados en la hacienda nuestra quedan libres de todo servicio de la guardia Nacional.

Apoyado sobre este Decreto hemos comprado y poblado nuestra hacienda y sacandonos los brazos del trabajo, todos nuestros bienes iran perdiendose muy pronto y seremos obligados pedir pago por nuestros perjuicios al Gobierno.

No creiendo que con la orden general otrogada para el enlistamiento de la gente de este Departamento el Gobierno intentaba incluir la nuestra y voluntariamente quebrar y anular un Decreto en virtud y buena fe de lo cual sola hemos empleado nuestra fortuna, presentamos esta protesta.

Saucecito, el 9 de Marzo de 1868.

Juan Castillo...”²⁴

El documento citado detalla no sólo el malestar de los hacendados por las levadas en sus campos sino que pone de manifiesto la disconformidad de los mismos ante la necesidad de que sus peones -que debían prestar un servicio de armas- fueran trasladados hacia otros puntos de la provincia, en este caso la Frontera del Río Cuarto. Por cierto, este malestar no sólo lo vivían los empleadores sino que lo sufrían también, en carne propia, los mismos sujetos que eran reclutados. A los padecimientos por la leva y los servicios en las guarniciones de fuertes y fortines, debían sumarle un “desarraigo” que los distanciaba de su familia y de su medio. Esta cuestión será profundizada en el apartado referido a la movilización de las tropas.

Finalmente resta mencionar la sanción de la Ley de Reclutamiento, en el año 1872, que pone en el centro de la discusión las constantes deserciones de la Guardia Nacional por el reclutamiento forzoso; en tal sentido el Ministro de Guerra y Marina expresaba a los senadores y Diputados de la Nación: “*no hay, ni puede haber ejército permanente sin atender a su relevo y remonta*” (Memoria de Guerra y Marina, 1872:9). En tal sentido dicha ley procuraba regular las convocatorias de efectivos por parte de los gobiernos provinciales, obligándolos a la remisión de una cuota relativamente “equivalente” a las características de las provincias y evitar así los insistentes reclamos de éstas.

En cuanto a los alistamientos, la Ley profesaba:

“...Art. 2°. Los alistamientos voluntarios no podrán ser por menos tiempo de dos años, y los enganchados por menos de cuatro, no pudiendo exceder de seis en uno ú otro caso” [...] “Art. 11°. Los alistados voluntarios y

²⁴ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1868, Tomo 3, Folio 481. Juan Castillo. Saucecito. Marzo 9 de 1868.

enganchados no podrán ser condenados por causa alguna á mayor servicio militar que el de su desempeño, salvo el caso de deserción” [...] “Art. 13°. Concluido el tiempo del empeño por los voluntarios ó enganchados, serán puntualmente dados de baja en el día de la espiración de sus contratos, á no mediar enganche en los primeros, reenganches en los segundos, ó hallarse el soldado en campaña al frente del enemigo, en guerra [sueldo o paga] exterior ó interior, en cuyo caso gozará de doble pré durante el tiempo de su mayor servicio. Tratándose del servicio de fronteras, la retención no podrá exceder, en ningún caso, del término de dos meses. Art. 14°. Si el alistado voluntario ó enganchado, fuese retenido indebidamente en el servicio después de llenado el compromiso, la baja será ordenada por los tribunales nacionales, á pedido del interesado ó de sus parientes...” (Memoria de Guerra y Marina, 1873: 389-391)

Es bien conocido el hecho de que, a pesar de las formulaciones de la Ley de Reclutamiento, las convocatorias continuaron siendo difíciles y compulsivas atendiendo a que el Estado nacional aún continuaba para esta fecha con más de un frente de conflicto abierto, con las montoneras y los indígenas. En tal sentido, fueron frecuentes las excusas de los gobiernos provinciales manifestando a las autoridades nacionales las dificultades que tenían para cumplir con las cuotas en las “banderas de reclutamiento”.

Conclusiones

La Frontera Sur de Córdoba fue una entidad de larga duración en donde se dieron instancias de contacto y conflicto inter e intraétnico. En este marco la población hispana primero e hispanocriolla luego procuró de manera gradual la apropiación de las tierras indígenas. En la guerra de posiciones y a partir de la dinastía borbónica en el siglo XVIII se instalaron líneas militares imaginarias y móviles en base al principio de la “defensa” del avance y se había desestimado por las dificultades materiales, técnico-militares y humanas el avance definitivo sobre el espacio indígena.

En el último tercio del siglo XIX y en plena coincidencia con la creciente conformación y centralización del Estado Nacional el principio defensivo es superado por el ofensivo que implicó escaramuzas, desgaste de las poblaciones indígenas y una última campaña militar que implicó el despojo, reparto, destierro y muerte de los antiguos pobladores de Pampa y Patagonia..

Fueron necesarios en su seno la población civil y militar en los inorgánicos y precarios asentamientos militares y más endebles aún agrupamientos poblacionales en torno de la defensa. La coexistencia de población civil y militar en torno de las armas le ha dado identidad al siglo XIX y especialmente a la Frontera Sur. Tanto a quienes se enrolaron voluntariamente en los ejércitos de línea como en la milicia -aquella población de reserva disponible-, esto es, una condición social para la mayoría de pobladores de la campaña y la frontera, fueron funcionales a ese Estado en formación que no sólo garantizaba el uso de la fuerza sino el ordenamiento social y económico en su seno. En relación a ello y en torno de las múltiples formas de reclutamiento en la línea militar de la frontera del río Cuarto (1784) y, posteriormente del Quinto (1869), puede identificarse un orden de la frontera particular en tensión permanente entre la lealtad al Estado que se iba conformando y las resistencias que las sublevaciones y deserciones iban dejando a su paso.

Archivos consultados

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba
Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto
Servicio Histórico del Ejército

Referencias bibliográficas

- Agüero Zahnd, Hortencia y Silvia Sánchez 1980 Reseña del Regimiento 7° de Caballería de Línea y de uno de sus jefes, el Tte. Coronel Francisco M. Guerrero. En *Actas del Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto, Tomo II*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires: 253-265.
- Andújar Castillo, Francisco 1999 *Ejércitos y militares en la Europa Moderna*. Síntesis. España.
- Ansaldi, Waldo 1989 Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes: una introducción al estudio de la formación del Estado nacional argentino. En Ansaldi, Waldo y José Moreno. (Comps.) *Estado y sociedad en el pensamiento nacional*. Cántaro editores. Buenos Aires: 21-108.
- Barrionuevo Imposti, Víctor 1986 *Historia de Río Cuarto, Tomos I y III*. Firpo S. R.L.. Buenos Aires.
- Bechis, Martha 1998 Fuerzas indígenas en la política criolla del siglo XIX. En Goldman, Noemí y Ricardo Salvatore *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Eudeba. Buenos Aires: 293-317.
- Comando en Jefe del Ejército 1972 *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino, Tomos I y II*. Círculo Militar. Buenos Aires.
- de Salas López, Fernando 1992 *Ordenanzas militares en España y en Hispanoamérica*. Mapfre. Madrid.
- González, Marcela 1995 Peones y milicias: destino involuntario de la población marginal. Córdoba, en la segunda mitad del siglo XIX. En *V Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia Y Jornadas Rioplatenses Universitarias de Historia*. Universidad Nacional de la República. Montevideo.
- González, Marcela 1997 *Las deserciones en las milicias cordobesas 1573-1870*. Centro de Estudios Históricos. Córdoba.
- Gutiérrez, Miguel 1996 *Achiras Histórica*. U.N.R.C.. Río Cuarto.
- Hernández, Isabel 1992 *Los Indios de Argentina*. Mapfre. Madrid.
- Marchena Fernández, Juan 1992 *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Mapfre. Madrid.
- Martínez Sarasola, Carlos 1993 *Nuestros paisanos los indios. Vida, historia y destino de las comunidades indígenas en la Argentina*. Emecé. Buenos Aires.
- Memorias de Guerra y Marina 1872 y 1873. Imprenta del Porvenir. Buenos Aires.
- Olmedo, Ernesto 2002 *Fuertes, ejércitos y milicias en la Frontera del río Cuarto (1852-1869), Trabajo Final de Licenciatura*, Dpto. de Historia, Fac. de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Olmedo, Ernesto 2004 Milicias, fuertes y fortines en la frontera del Río Cuarto (1861-1869). En Bechis, Martha (Comp.) *Terceras Jornadas de Arqueología y Etnohistoria y Seminario de Etnohistoria. Cuartas Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País, Volumen II*. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto: 241-250.
- Olmedo, Ernesto 2006 El 'Silencio militar' en la frontera del río Cuarto a mediados del siglo XIX. Una clave para comprender el conflicto. En *Revista TEFROS. Vol. 4 N° 2 – Primavera de 2006*. Sitio Web: <http://www.tefros.com.ar>
- Oszlak, Oscar 1997 *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Planeta. Buenos Aires.
- Raone, Juan 1974 *Fortines del desierto, I y II Parte*. Círculo Militar. Buenos Aires.
- Romero, Gustavo 1999 El castigo en el sistema punitivo (siglos XVIII-Mitad siglo XX). Aplicación del sistema punitivo en la figura del gaucho siglo XIX, comienzos del siglo XX. En *I Jornadas de Investigación Científica del Departamento de Historia*. U.N.R.C.. Río Cuarto: 249-255.
- Rouquié, Alain 1993 *Poder militar y sociedad política en la Argentina, Tomo I*. Emecé. Buenos Aires.
- Safford, Frank 1991 Política, Ideología y Sociedad. En Bethel, Leslie (Ed.) *Historia de América Latina, Tomo 6*. Crítica. Barcelona: 42-104.
- Slatta, Richard 1985 *Los gauchos y el ocaso de la frontera*. Sudamericana. Buenos Aires.
- Trindade, Helgio 1986 La Construcción del estado nacional en Argentina y Brasil (1810-1900). En *Revista Mexicana de Sociología, Año XLV, N°1*: 137-166.
- Vitolo, Alfredo 1947 *Reseña general, histórica, geográfica y económica del Departamento Río Cuarto (provincia de Córdoba), Tomo I, Año VIII, Número 42*. Instituto Agrario Argentino., Buenos Aires.
- Walther, Juan 1964 *La conquista del desierto*. Círculo Militar. Buenos Aires.